

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 27 de octubre de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2017-00384, informando que el apoderado de la parte actora allegó memorial prestando juramento sobre el desconocimiento de otra dirección de notificación de los demandados. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2017 00384 00

Villavicencio, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Ángel Augusto Romero Guzmán contra Ruth Torres Rivera y Otro.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado del demandante **ANGEL AUGUSTO ROMERO GUZMAN** allegó memorial prestando juramento sobre el desconocimiento de una dirección de correos u otra dirección de notificaciones de los demandados **RUTH TORRES RIVERA y NOE LUIS RIVEROS BONILLA**, por lo tanto, se dispondrá el trámite del emplazamiento de que trata el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, designándole curador para que los represente.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de los demandados **RUTH TORRES RIVERA y NOE LUIS RIVEROS BONILLA**, en la forma prevista en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: DISPONER que por Secretaría se proceda a la inscripción de los demandados **RUTH TORRES RIVERA y NOE LUIS RIVEROS BONILLA**, en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

TERCERO: DESIGNAR como **CURADOR AD LITEM** de **RUTH TORRES RIVERA y NOE LUIS RIVEROS BONILLA**, a la Dra. **ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía 40.403.312 y Tarjeta Profesional 224.789 del Consejo Superior de la Judicatura, por ser un abogado que ejerce habitualmente la

profesión. **LIBRESE COMUNICACIÓN** dirigida al correo electrónico rocileal_1@hotmail.com, para que se notifique del auto admisorio de la demanda.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°001 de fecha 12 de enero de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **860ff2a6f602c8b11b00f000da591c891f2cf62945e0f0c43a7e62316d8443cd**

Documento generado en 12/01/2023 03:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>